

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA
“COHOSVAL” EN LIQUIDACIÓN. NIT. 890.319.661-9
DEMANDADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NIT. 890.303.841-8
RADICACIÓN: 760014003007202200161-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ha correspondido por reparto conocer de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, instaurada por COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA “COHOSVAL” EN LIQUIDACIÓN, contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, de su estudio preliminar se encontró que la misma corresponde a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, toda vez que es un ejecutivo donde es parte una entidad pública, así como lo prevé el numeral 6° del artículo 104, numeral 5 del artículo 155 y los artículos 297, 298 y 299 del C.P.A.C.A., en conjunto con el artículo 18 del C.G.P., en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por la COOPERATIVA DE HOSPITALES DEL VALLE DEL CAUCA “COHOSVAL” EN LIQUIDACIÓN, contra el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, por Jurisdicción.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto por Jurisdicción en razón a la naturaleza del asunto al JUZGADO ADMINISTRATIVO DE CALI (Reparto) conforme al artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: CANCELAR su radicación y anotar su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5975be905415f0b2527e965a9d98e5a7da059b38827f8f884af17878b3705133**

Documento generado en 13/03/2022 07:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>